

## RESOLUCIÓN N° 1020

( 29 - Ago - 2022 )

**“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada Por Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-010-2022”**

### LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Resolución N° 98 del 30 de enero de 2020 y Acta de Posesión N° 05 del tres (03) de febrero de 2020, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución 031 del 29 de enero de 2021 y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1019 del 29 de agosto de 2022, el Instituto Distrital de las Artes dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **IDARTES-SA-PMC-010-2022**, cuyo objeto es: *“ADQUIRIR CON DESTINO AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES - EQUIPOS TIPO (SWITCH) DE CONMUTACIÓN DE DATOS PARA LA RED LOCAL DE CONFORMIDAD, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.”*

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

*“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.”*

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° IDARTES-SA-PMC-010-2022**, cuyo objeto es: *“ADQUIRIR CON DESTINO AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES EQUIPOS TIPO (SWICHT) DE CONMUTACIÓN DE DATOS PARA LA RED*

**RESOLUCIÓN N° 1020**

( 29 - Ago - 2022 )

**“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada Por Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-010-2022”**

**LOCAL DE CONFORMIDAD, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

<b>Área Jurídica:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Julieta Vence Mendoza– Contratista OAJ</li><li>- Mariela González Robles – Contratista OAJ</li><li>- Alejandro Beltrán – Contratista OAJ</li></ul>
<b>Área Técnica o Misional:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Luis Antonio Fonseca – Contratista OAPTI</li><li>- Jorge Ramírez – Contratista OAPTI</li><li>- Jaime Augusto Escobar –Contratista OAPTI</li><li>- Menandro Serrano – Profesional Universitario OAPTI</li></ul>
<b>Área Financiera:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ana Milena Gómez-Profesional Especializado – SAFI</li><li>- Neylan González Lizarazo – Contratista SAFI</li><li>- Leidy Roa Mendoza – Contratista SAFI</li></ul>

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica que por conducto del profesional a cargo comunicar mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará los proponentes con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° IDARTES-SA-PMC-010-2022.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

**RESOLUCIÓN N° 1020**

( 29 - Ago - 2022 )

**“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada Por Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-010-2022”**

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

**ARTICULO SEPTIMO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

Dada en Bogotá, a los 29 - Ago - 2022

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEYLA CASTILLO BALLÉN**  
SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA

*El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:*

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Cristian Camilo Correa– Profesional Universitario encargado de las funciones de Profesional Especializado de la Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó:	Alejandro Beltrán-Contratista OAJ 
	 Julieta Vence Mendoza – Contratista OAJ
	Mariela González Robles – Contratista OAJ 